



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017-104
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JENNY ANDREA OYOLA CORTÉS
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia Inicial celebrada trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)² que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 212-216, Cuaderno Principal.

² Folios 157-160, Cuaderno Principal.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE